



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2023

ACUERDO

“29º.- CONTESTACIÓN A CUESTIONES PLANTEADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD, CALZADO Y COMPLEMENTOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE TOLEDO, DISTRIBUIDO EN 3 LOTES” (SUMINISTROS 07/23).-

Antecedentes.- Con fecha 10 de noviembre de 2023 se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público el Anuncio de Licitación del Procedimiento para la adjudicación del Contrato del Suministro de uniformidad, calzado y complementos para la Policía Local de Toledo (SUMINISTROS 7/23)

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se somete a aprobación de este Órgano de Contratación:

“PREGUNTAS PARA RESPONDER:

Usuario que pregunta info@segarra.es

Actualización 22-11-2023 09:41

PREGUNTA:

Buenas tardes, en el Cuadro Resumen de Características Procedimiento Abierto Contrato de Suministro (dentro del Pliego Administrativo) aparecen los mismos importes exigidos tanto para la Solvencia Económica como para la Solvencia Técnica. Estos es: Lote 1: 266.528,93 €

Lote 2: 161.157,03 € Lote 3: 24.793,38 €. Normalmente los importes exigidos para la solvencia técnica son inferiores. ¿Es correcto así? Un saludo.

RESPUESTA:

Sí, son inferiores según consta en la letra de cada uno de los conceptos (solvencia económica/solvencia técnica), de forma que prevaleciendo la letra sobre el número, si bien no obstante habiéndose detectado error en el cálculo de las cuantías, se procede a incluir en la plataforma de contratación del sector público, un apartado aclaratorio de los importes correctos, y en consecuencia, se amplía el plazo de presentación de proposiciones hasta el 22 de diciembre de 2023 hasta las 23:59 horas.

Usuario que pregunta javierv

Actualización 24-11-2023 11:38

PREGUNTA:

Buenas tardes, leyendo detenidamente el pliego de prescripciones técnicas, observamos que se hace mucho hincapié en las características técnicas y en los



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

resultados de las pruebas de la normativa. Con estas descripciones y resultados de los ensayos se cierra la posibilidad de participar en la licitación, limitando la libre concurrencia.

Como comprenderán cada empresa utiliza tejidos similares para cada prenda descrita en el pliego, pero no iguales a las que se indican o con los mismos ensayos y resultados. Esto no quiere decir que sean de peor calidad porque probablemente sean iguales o incluso mejores.

Por tanto, les formulamos la siguiente pregunta:

¿La presentación de prendas que físicamente sean como las descritas en el pliego, pero que varíen en composición y en los resultados de las pruebas de la normativa será motivo de exclusión de la licitación? ¿O no aceptación de la oferta?

Quedamos a la espera de su respuesta. Gracias.

RESPUESTA:

El pliego de prescripciones técnicas establece unos requisitos de calidad mínimos que deben cumplir las prendas, referidos al cumplimiento de determinadas normas ISO o UNE. La única forma de poder validar esta calidad es la certificación por parte de algún laboratorio acreditado, no siendo suficiente la opinión del licitador sobre la calidad de sus prendas.

Por otro lado, el apartado 4 del PPT, "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y NORMATIVA DE UNIFORMIDAD APLICABLE", establece que "los artículos solicitados, deberán cumplir las especificaciones técnicas que se solicitan en el Anexo II, Descripción Técnica de los Artículos. Cualquier oferta que presente un artículo que no cumpla estas especificaciones será desestimada automáticamente."

Por tanto, aquellas ofertas que no vengán acompañadas de la certificación de un laboratorio acreditado serán excluidas.

Usuario que pregunta olmos

Actualización 24-11-2023 13:59

PREGUNTA:

Buenos días, en la nota aclaratoria habéis indicado que se amplía el plazo de presentación de proposiciones hasta el día 22 de diciembre de 2023 hasta las 23:59 horas. Aún no aparece actualizado en el apartado información. Tenemos en cuenta la nueva fecha para las presentaciones?

RESPUESTA:

El plazo de presentación de proposiciones ya se ha actualizado en el apartado información. Por consiguiente, el último día para presentar proposiciones es hasta el 22 de diciembre de 2023 hasta las 23:59 horas.

Usuario que pregunta sebastianalcaniz

Actualización 28-11-2023 10:56

PREGUNTA:

Buenos días, observando el pliego, nos percatamos de que se hace mucho énfasis en las certificaciones para cada prenda y en los resultados de las pruebas de dichas certificaciones. Si esto bien daría a entender que cierra notablemente la posibilidad de participación a otras empresas, no quiere decir que la presentación de prendas con otras certificaciones no puedan mejorar significativamente las solicitadas, por lo que nuestra consulta es la siguiente, ¿Se contempla la no exclusión de prendas que presenten



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

certificaciones que puedan suponer una mejora con respecto a las solicitadas en el pliego de prescripciones técnicas, pero que no incluyan las solicitadas en el mismo?

RESPUESTA:

La calidad de las prendas solo puede certificarse por algún laboratorio acreditado y los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas solo tienen carácter de mínimo. Por tanto, se pueden presentar certificaciones que acrediten una mejora, pero, conforme a lo establecido en el apartado 4 del PPT, "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y NORMATIVA DE UNIFORMIDAD APLICABLE", no se pueden admitir ofertas que no acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

Usuario que pregunta javierv

Actualización 28-11-2023 17:04

PREGUNTA:

Buenas tardes, la lista del lote 3 dentro del Anexo I es diferente de los productos descritos posteriormente en el Anexo II, pues no aparecen descritos todos y cada uno de ellos. Entendemos que esta lista representa todos los artículos a presentar, pero no todos ellos están descritos y consecuentemente no aparecen en el anexo II, ¿cierto?

RESPUESTA:

La lista del Anexo I relaciona todos los artículos que se pueden adquirir y su precio de referencia. En el Anexo II están descritas las características técnicas que deben presentar solo alguno de esos artículos. Del resto, no se requiere ninguna característica técnica concreta. A modo de ejemplo, en el Anexo I se relaciona la funda portagrilletes para grilletes de bisagra; este artículo no está descrito en el Anexo II, por tanto, se admitirá cualquier funda portagrilletes.

Por otro lado, los artículos que se han de presentar junto con la oferta son los señalados en la columna "Muestra requerida" del Anexo I.

Usuario que pregunta javierv

Actualización 28-11-2023 18:20

PREGUNTA:

Buenas tardes, vemos que en el PPT se exige que las muestras presentadas por los licitadores "deberán respetar el diseño exacto, incluyendo escudos y leyendas, tal y como se prevé en las descripciones del presente pliego de prescripciones técnicas. Vemos que esto puede ser un inconveniente a la hora de la presentación de las muestras para los licitadores y puede ir en contra de la libre concurrencia, puesto que, como saben, tras la publicación en el Boletín Oficial correspondiente del anuncio de licitación, las empresas licitadoras cuentan con periodos muy cortos para poder preparar las muestras de los productos a presentar a licitación y para la fabricación de escudos se necesita de un tiempo que no se dispone. Así pues, tomando como base el Artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público, que "determina las reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas de forma que estas "proporcionarán a los empresarios acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y no tendrán por efecto la creación de obstáculos injustificados a la apertura de la contratación pública a la competencia", en aras de favorecer la libre concurrencia, solicitamos modifiquen este punto, admitiendo que las muestras sean, como su propio nombre indica, muestras para valorar la calidad y los acabados de las prendas presentadas y que se puedan presentar con escudos de localidades diferentes, ya que independientemente del emblema o el escudo, el tejido será el mismo a la hora de suministrarlo, lo que será suficiente para determinar su calidad para con lo solicitado en el pliego.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

RESPUESTA:

Es necesaria la presentación del escudo de la ciudad de Toledo para poder valorar la terminación, calidad, forma y detalle del escudo. Se considera que hay tiempo más que suficiente para poder adquirir el escudo de la ciudad de Toledo antes de la presentación de la muestra, no vulnerando por ello ningún principio de igualdad en la licitación, ya que este periodo de tiempo es el mismo para todos los licitadores.”

Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por el Intendente-Jefe de Policía Local y la Jefatura de Sección de Contratación recogidas en el Anexo que antecede.

SEGUNDO.- Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.”

CERTIFICO Y PASE
AL ÁREA DE CONTRATACIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Jerónimo Martínez García.
(firmado digitalmente)